



ARA/RPS/JVU

APRUEBA MODIFICACION DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 155, DE 2006, Y COMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 221 de 2009, EN LA FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 MAY 2012

226

RESOLUCION EXENTA N° _____ **/ VISTO:** lo dispuesto en el DFL. 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por el artículo 13 de la Ley N° 20.088, de 2005, y por la ley N° 20.238; el decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el reglamento de la citada ley N° 19.886, modificado por los decretos N°s. 1.562, de 2006, 20.620, de 2007, 1.763, de 2008, y 1.383, de 2011, todos del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.557, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N°s. 46, de 2010, y 28, de 2011, las dos de la Subsecretaría del mismo Ministerio; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución exenta N° 155, de 05 de mayo de 2006, **la Subsecretaría de Agricultura**, fundada, excepcionalmente, en el N° 4 del Decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en atención a las características y ubicación de los estacionamiento de que se trata, **aprobó el contrato de arrendamiento de estacionamientos** que esta misma Entidad del Estado había suscrito, con fecha 27 de marzo de 2006, con **la Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada;**

Que junto con aprobar el citado contrato, en el N° 3 de la parte resolutive de dicha Resolución N° 155, se estableció: **"3.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 001 del Presupuesto de la subsecretaría de Agricultura, correspondiente al año 2006."**;

Que a través de Resolución exenta N° 221, de 17 de junio de 2009, la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", **resolvió modificar** el contrato de arrendamiento estacionamientos que había suscrito el 27 de marzo de 2006 con la Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada;

Que la citada modificación se llevó a cabo mediante **la aprobación** del documento denominado "MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y ARRENDADORA CENTRAL PARKING SISTEM CHILE LIMITDA", que con fecha 09 de abril de 2009 ya había suscrito **la misma Subsecretaría**, con la empresa **"Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S. A."**, RUT N° 99.561.160-0, **consistió**, en síntesis, en que, por razones de índole societaria, según se indicó expresamente en el referido documento, esta última empresa, esto es, la "Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S. A.", **reemplazó**, a contar del 09 de abril de 2009, a la Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada, en su carácter de "arrendadora"; aceptando expresamente, de esta forma, el **cambió de "arrendador"** y manteniéndose vigente, en todo lo demás, el contrato de arrendamiento de estacionamientos de fecha 27 de marzo de 2006;



Que en relación a lo señalado en los párrafos precedentes, la Jefa Departamento de Finanzas y Contabilidad de la División Administrativa, de la Subsecretaría, solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones, de esta misma División, **modificar** la individualizada Resolución exenta N° 155, de 05 de mayo de 2006, en el sentido de establecer que el texto del N° 3 de su parte resolutive, es el que enseguida se establece y no el que se señaló en dicha Resolución: "**3.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 009, asignación 001 del Presupuesto de la subsecretaría de Agricultura, correspondiente al año 2006 y a los años siguientes, durante los cuales se mantenga vigente el contrato de fecha 27 de marzo de 2006**";

Que conforme a lo expresado, se estimó que procede también **complementar**, igualmente, la referida Resolución N° 155, de 2006, y la Resolución exenta N° 221, de 17 de junio de 2009, de esta misma Subsecretaría, en cuanto a dejar expresamente establecido, con toda claridad, que el gasto que se demande por el servicio antes señalado, deberá ser imputado al presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, vigente durante el año en que éste se devengue;

Que de acuerdo con lo consignado precedentemente, normas legales y reglamentarias citadas, se ha estimado que procede autorizar, tanto la **modificación** del texto del N° 3 de la parte resolutive de la Resolución exenta N° 155, de 05 de mayo de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura, en los términos ya señalados, como la **complementación** de la Resolución exenta N° 221, de 17 de junio de 2009, de esta misma Subsecretaría, en el sentido de establecer que además de la **aprobación** del remplazo o cambio de la empresa "arrendadora", la Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada, por la empresa "Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S. A.", **se aprobó**, también, en forma implícita, lo relativo al período en que se devenga el gasto de ejecución presupuestaria originado en el respectivo contrato de arrendamiento de que, en la especie, se trata, período que deberá ser no sólo durante el año 2006, sino también en *los años siguientes, esto es, durante aquellos años en que se mantenga vigente el contrato de fecha 27 de marzo de 2006*;

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE y COMPLEMENTÁSE la citada Resolución exenta N° 155, de 05 de mayo de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura, en el sentido de establecer que el texto del N° 3 de su parte resolutive, es el que enseguida se establece y no el que se señala en dicha Resolución: "**3.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 17, asignación 001 del Presupuesto de la subsecretaría de Agricultura, correspondiente al año 2006 y a los años siguientes, durante los cuales se mantenga vigente el contrato de fecha 27 de marzo de 2006";

2. COMPLEMENTÁSE la Resolución exenta N° 221, de 17 de junio de 2009, también de esta Subsecretaría, en el sentido de establecer que además de la **aprobación** del remplazo o cambio de la empresa "arrendadora", la Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada, por la empresa "Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S. A.", mediante esta Resolución N° 221, **se aprobó**, también, en forma implícita, lo relativo al período en que se devenga el respectivo gasto de ejecución presupuestaria, el cual ha debido ser no sólo durante el año 2006, sino también en *los años siguientes, esto es, durante aquéllos que se mantenga vigente el contrato de fecha 27 de marzo de 2006*;

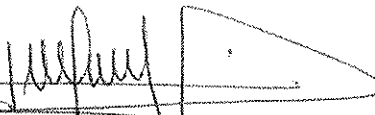

3. RATIFÍCASE, en lo no modificado ni complementado, según lo establecido en los dos párrafos precedentes, lo aprobado por las citadas Resoluciones Exentas N°s. 155, de 05 de mayo de 2006, y N° 221, de 17 de junio de 2009, ambas de esta Secretaría de Agricultura;



4. **RATIFÍCENSE** los pagos ya efectuados a través de las facturas correspondientes, conforme a lo señalado precedentemente y a las resoluciones que se modifican y complementan.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, mediante el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



MARCELO HUENCHUÑIR GÓMEZ
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Distribución:

- Departamento de Compras
- Departamento de Finanzas y Contabilidad
- Departamento de Administración
- Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE
 ARRENDAMIENTO QUE INDICA _____

MCS/LPR/xvi
[Handwritten signature]

SANTIAGO, 17 JUN 2009

| |
|---|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES |
| RECIBIDO |

| |
|--------------------------------------|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON |
| RECEPCION |

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U y T. | | |
| SUB DEP. MUNICIP. | | |

| |
|--------------------|
| REFRENDACION |
| REF. POR \$ _____ |
| IMPUTAC. _____ |
| ANOT. POR \$ _____ |
| IMPUTAC. _____ |
| DEDUC. DTO. _____ |

RES. EXENTA N° 221 / VISTO: el memorándum N° 100, de 2009, de la Jefa de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; la resolución exenta N° 155, de 2006, del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, celebró con fecha 27 de Marzo del año 2006, un convenio para el arrendamiento de estacionamientos con la Sociedad Estacionamientos Central Parking System Chile Limitada, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura.

Que dicho convenio ha sido modificado mediante instrumento celebrado el día 9 de Abril del año 2009, el cual debe ser aprobado administrativamente

RESUELVO:

1.- APRÚBASE la modificación de fecha 9 de Abril del año 2009, del contrato celebrado el día 27 de Marzo del año 2006, que fue aprobado mediante resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura. El texto íntegro de la modificación que por este acto se aprueba, es el siguiente:

MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y ARRENDADORA CENTRAL PARKING SYSTEM CHILE LIMITADA

En Santiago de Chile, a 9 de Abril de 2009, entre la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, representada por don Reinaldo Ruiz Valdés, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 9°, Santiago, en adelante la SUBSECRETARIA y la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía

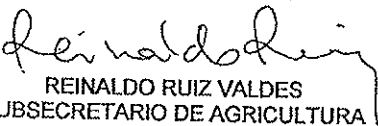
S.A., RUT 99.561.160-0, representada por don Jean- Francois Mousset, ambos domiciliados en avenida Andres Bello N° 2777, oficina N° 2301, comuna de Las Condes, en adelante la EMPRESA, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** Con fecha 27 de Marzo de 2006 la SUBSECRETARIA y Central Parking System Chile Limitada, suscribieron un contrato por el servicio de arriendo de estacionamientos, en estacionamientos Plaza de la Ciudadanía, ubicado en el primer subterráneo del edificio Plaza de la Ciudadanía, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento ambas partes convienen en modificar el contrato individualizado del modo que a continuación se indica:
- Que por razones de índole societaria, y a partir de esta fecha el servicio de arriendo de estacionamientos, en Estacionamientos Plaza de la Ciudadanía ubicado en Morande 26 Sub Suelo, Comuna de Santiago, será prestado por la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut:99.561.160-O, con domicilio en Av. Andrés Bello 2777, Of.2301, comuna de Las Condes, debiendo las partes para todos los efectos legales derivados del contrato singularizado en el numeral primero de este instrumento, y en lo sucesivo, considerar a Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A como "la arrendadora".
- TERCERO:** Por este acto la SUBSECRETARIA acepta expresamente el cambio de arrendador del contrato referido, declarando que el anterior arrendador nada le adeuda y que no tiene reclamo alguno que formular en contra de él o sus empleados.
- CUARTO:** Las partes acuerdan expresamente que las demás cláusulas del contrato continuarán plenamente vigentes, salvo en todo aquello que contravenga a las presentes disposiciones.
- QUINTO:** La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Como consecuencia de la modificación que por este acto se aprueba, los pagos indicados en la cláusula tercera del contrato original, deberán efectuarse a favor de la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut.:99.561.160-0,

3.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio antes individualizado y aprobado por resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


REINALDO RUIZ VALDES
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS
CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
ARRENDADORA CENTRAL PARKING SYSTEM CHILE LIMITADA**

En Santiago de Chile, a 9 de Abril de 2009, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, representada por don Reinaldo Ruiz Valdés, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 9°, Santiago, en adelante la SUBSECRETARÍA y la empresa Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A.RUT 99.561.160-0, Santiago, representada por don Jean-Francois Mousset, ambos domiciliados en avenida Andrés Bello N° 2777, oficina N° 2301, comuna de Las Condes, en adelante la EMPRESA, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de Marzo de 2006 la SUBSECRETARIA y Central Parking System Chile Limitada, suscribieron un contrato por el servicio de arriendo de estacionamientos, en estacionamientos Plaza de la Ciudadanía, ubicado en el primer subterráneo del edificio Plaza de la Ciudadanía, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 155, de 2006, de la Subsecretaría de Agricultura.

SEGUNDO: Por el presente instrumento ambas partes convienen en modificar el contrato individualizado del modo que a continuación se indica:

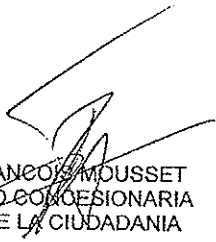
Que por razones de índole societaria, y a partir de esta fecha el servicio de arriendo de estacionamientos, en Estacionamientos Plaza de la Ciudadanía ubicado en Morande 26 Sub Suelo, Comuna de Santiago será prestado por la Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A., Rut:99.561.160-0, con domicilio en Av. Andrés Bello 2777, Of.2301, comuna de Las Condes, debiendo las partes para todos los efectos legales derivados del contrato singularizado en el numeral primero de este instrumento, y en lo sucesivo, considerar a Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A como "la arrendadora".

TERCERO: Por este acto la SUBSECRETARIA acepta expresamente el cambio de arrendador del contrato referido, declarando que el anterior arrendador nada le adeuda y que no tiene reclamo alguno que formular en contra de él o sus empleados.

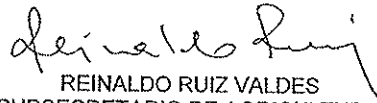
CUARTO: Las partes acuerdan expresamente que las demás cláusulas del contrato continuarán plenamente vigentes, salvo en todo aquello que contravenga a las presentes disposiciones.



QUINTO: La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



JEAN-FRANÇOIS MOUSSET
SOCIEDAD CONCESIONARIA
PLAZA DE LA CIUDADANIA



REINALDO RUIZ VALDES
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

